

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 30 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 del corriente; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas. Cént.
Suma anterior.....	15.523.860 51
Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Cuerpo de Carabineros, por un día de haber del mes actual.	5.418 53
Mayor donativo cedido por los mismos, y lo entregado voluntariamente por el personal de sargentos, cabos y carabineros.....	12.445 30
La Junta Central, según relación.....	7.135 40
Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, por un día de haber...	218 35
Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de León, núm. 38, por un día de haber del mes de Junio.....	225
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	15.549.303 09
Idem id. id. en las provincias.....	6.673.464 98
<b>TOTAL GENERAL...</b>	<b>22.222.768 07</b>

(Se continuará.)

#### Relación de lo recaudado por el Cuerpo de Carabineros para la suscripción nacional.

	Ptas	Cént.
Subinspección de Alicante.....	3	508 60
Idem de Badajoz.....	2	097 27
Idem de Barcelona.....	1	462 31
Idem de Cádiz.....	1	595 41
Idem de Coruña.....	331	72
Idem de Málaga.....	1	617 04
Idem de Mallorca.....	747	21
Idem de Navarra.....	2	294 77
Idem de Santander.....	2	224 23
Idem de Zamora.....	1	486 96
Dirección general.....	302	48
Colegio del Cuerpo.....	195	83
<b>Total.....</b>	<b>17.863</b>	<b>83</b>

#### Recaudado por la Colonia española en Lisboa para atender al fomento de la Marina y demás necesidades de la guerra (segunda lista).

	Reis
Suma anterior.....	5.284.600
Sr. D. José Muras.....	1.000
Jerónimo Casado Otero.....	1.000
José Sobrino Rial.....	2.500
José Seoane.....	1.000
Perfecto González Soto.....	1.000
Matías Otero.....	1.000
Francisco González Soto.....	3.000
Domingo Antonio Martín Fragueiro.....	3.000
Perfecto Martín Martín.....	2.000
José Seijo Rivas.....	500
José María Sobrino.....	1.000
Domingo Antonio Martínez é hijos.....	100.000
Empleados de Domingo Antonio Martín é hijos.....	6.000
Sr. D. Domingo Pires Pina-leiro.....	1.000
Benito Pérez Fernández.....	500
Juan José Vidal.....	10.000
Manuel Casas Estévez.....	5.000
Emilio Pérez.....	3.000
Manuel Megucimez.....	3.000
José Alvarez Puente.....	3.000
José Vizoso Díaz.....	2.000
Melitón Lorenzo.....	1.000
Benito Fernández.....	1.000
Isidro Fernández.....	1.000
Florentino Sánchez Barrios y esposa.....	5.000
José Benito Minguez.....	1.000
José Páez Figueiredo.....	1.000
Cándido Porto Lorenzo.....	1.000
Evaristo Vizoso Rodríguez.....	500
Juan Vizoso Díaz.....	1.000
Manuel Sánchez.....	2.000
Luis Díaz.....	10.000
José Rodríguez Lemos.....	1.000
Santiago López.....	2.000
Sra. Doña Emilia Rioja.....	1.000

	Reis.
Sr. D. Manuel Rodríguez Montes.....	1.000
Enilio Bergaña Franco.....	1.000
Constantino Rivas Cambra.....	10.000
Manuel Domingo Vidal Alvarez.....	5.000
José Manuel Mosquera.....	5.000
Manuel Alonso Vila.....	500
Domingo Muñoz.....	300
Manuel Pineiro Alvarez.....	200
José María Ontorelo.....	200
José María Fontán.....	200
Manuel Crespo González.....	1.000
Manuel Cima y Cima.....	1.000
José González.....	500
Juan Antonio Pérez Vázquez.....	200
Domingo Albar Garrido.....	500
Salustiano Piñeiro.....	500
Teodoro Díaz.....	500
Francisco Laje Cristobal.....	5.000
Manuel Cal Boullola.....	500
José Benito Casal.....	200
José Octaren.....	1.000
José Rincón Cima.....	1.000
José María Martínez.....	1.000
Abelardo García.....	1.000
Antonio Comesaña Ramírez.....	2.000
José Alonso.....	1.000
Antonio Conde.....	1.000
José Benito Tomé.....	500
Manuel Alejandro Carballo.....	500
Benito González.....	500
Sebastián González.....	1.000
Juan de Sáenz Martín.....	3.000
Ramón Lago.....	1.000
Diego Alvaro Rivera.....	10.000
José María Pérez Fernández.....	5.000
José Fontela Casal.....	2.000
José Ramón Fontela.....	2.000
Demetrio Lorenzo.....	1.000
Claudino Sarmiento.....	1.000
Constantino Salgado.....	1.000
Eladio Fernández.....	1.000
Manuel Losada.....	1.000
José García.....	2.000
José Manuel Pérez.....	1.000
Francisco Fernández Gonzalves.....	500
Miguel Augusto Salgado.....	500
Ramón Vello.....	500
Camilo Valado.....	500
Avelino Vidal.....	1.000
Severo Sampayo.....	200
José Benito Bouza.....	200
José Fernández.....	200
José Rodríguez.....	200
Sra. Doña Carmela García.....	200
Sr. D. Hermundo Martins.....	200
Enrique González.....	200

	Reis.
Sr. D. Gaspar Antonio Pereira.....	100
Joaquín Pinto da Silva.....	100
Manuel Curras Piñeiro.....	1.000
Esteban Bo y Calvo.....	500
Segundo Fernández.....	2.000
Aquilino González Hernández.....	500
Constantino López Vázquez.....	500
Manuel Fernández Núñez.....	3.500
Salvador Otero.....	1.000
José Francisco Senza.....	1.000
Ramón Moure Lopez.....	1.000
Manuel Fernández Estévez.....	1.000
Benito Vázquez Alvarez.....	1.000
Manuel González Fernández.....	1.000
Ignacio Pausa Alvarez.....	2.000
Cándido Cadoval.....	2.500
Inocencio Muñoz.....	25.000
Manuel Taboada Míguez.....	3.000
Manuel Estarque y Cuñado.....	10.000
Luis Piña Rodríguez.....	2.000
Toribio Alvarez Martínez.....	2.000
Manuel Cubifago y Garrido.....	500
Félix Barreiro.....	1.500
Bernardino Alejandro.....	2.500
Vicente Otero Araujo.....	1.000
Domingo Moreira García.....	100.000
D. Marrás.....	1.000
Francisco Prieto.....	500
Manuel Castellano.....	5.000
Adrián Alvarez Portas.....	1.000
Manuel Alejandro.....	1.000
Cándido Martínez Vidal.....	1.000
Pedro Amoedo Lein.....	2.000
Manuel C. Filgueiras.....	5.000
Sra. Doña Laureana Moreira Hermila.....	1.000
Sr. D. José Benito Pereira.....	2.000
José Bentin.....	1.000
Florencio Serodio.....	2.000
Pablo Vázquez López.....	1.000
Adolfo Alabern.....	5.000
José Fernández Mancilla.....	1.000
Francisco García.....	1.000
Constantino Lorenzo Domínguez.....	1.000
Manuel González Barrueco.....	1.000
Antonio Regajo Berjes.....	1.000
Antonio Castro Sanchez.....	1.000
Severino Albán Vázquez.....	2.500
José González Martínez.....	500
José Vieites Rodríguez.....	500
Francisco Vietes Rodríguez.....	500



	Reis.
Sr. D. Aquilino Serrano.....	1.000
Antonio Bernardo.....	1.000
José Servino.....	500
José Tejada.....	5.000
Manuel Velloso.....	1.000
Antonio Díez.....	500
José Veloso.....	500
José Díaz García.....	500
José Díaz.....	1.000
Antonio Veloso.....	1.000
Vicente Díaz.....	500
Joaquín Barrueco.....	1.000
F. Angel Hidalgo.....	500
Tomás Díez.....	500
Manuel Asensio.....	1.000
José Cebrián.....	1.000
Francisco Guerra.....	1.000
José Garrido.....	500
Vicente Díez Flores.....	1.000
Antonio Castaño.....	300
Pedro Cunerías.....	500
Manuel Serbino.....	500
Emilio Serrano.....	500
Angel Villarino.....	500
Antonio Fernández.....	500
Tomás Fernández.....	500
Jesús Sánchez.....	200
Anónimo.....	500
Sr. D. Ventura de Castro Cas- tro.....	500
Cayetano Eibo Rodrí- guez.....	25 000
Manuel Alonso Rodrí- guez.....	2.000
Delmío Rivas.....	1.500
José Macedo.....	1.000
Eduardo Vázquez Mar- tínez.....	1.000
Camilo Carrera.....	500
Josquín Martínez.....	2.000
José Salmo Viana.....	1.500
Francisco Vázquez Fernán- dez.....	500
Gerardo González Ga- lipo.....	1.000
Antonio Domínguez Montero.....	1.000
José Cerdeira Fernán- dez.....	500
Sra. Doña Natalia Puig, viuda de Muñoz.....	40.000
Sr. D. Domingo Rodríguez Bertolo.....	500
Severo Fortes.....	300
Emilio Pereira Mariño.....	300
Sra. Doña Guillermina Carlo- ta Reis.....	200
Edelmira Rosa Abran- tes.....	200
Sr. D. Marcial Márquez.....	500
Sra. Doña María Nuno.....	300
Sr. D. Benigno Álvarez.....	500
Antonio Pereirá Horni- llas.....	500
José Augusto Campos.....	1.000
José Costa.....	100
Constantino Villar.....	1.000
José Álvarez Pinedo.....	500
Constantino Fernández Vázquez.....	500
Gumersindo Rodríguez.....	400
Clemente López.....	200
Camilo Alfaya.....	500
Manuel Núñez.....	300
José Alfaya.....	500
Salvador Antonio Villa- nueva.....	500
Antonio Márquez.....	500
<b>Total.....</b>	<b>5.858.800</b>

(Se continuará)

(Gaceta 27 Junio 98)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Real orden circular

Excmo. Sr.: Las muchas instancias que se reciben en este Ministerio promovidas por desertores, prófugos ó mozos no alistados, en súplica de que se les apliquen los beneficios de indulto que concedió el Real decreto de 22 de Enero último, hace suponer fundadamente ser bastantes los individuos de aquellas procedencias que por causas ajenas á su voluntad no se han acogido en tiempo oportuno á la expresada gracia; y deseando el Go-

bierno de S. M. facilitar los medios para que dicho personal se halle dentro de la legalidad;

El REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido prorrogar, á contar de esta fecha, por otros cuatro ó dos meses, segun sus respectivas situaciones los plazos que fueron señalados en el referido Real decreto; en el concepto de que, atendiendo al actual estado de guerra y dificultades en los transportes con Ultramar, los desertores y prófugos que en lo sucesivo se acojan á los expresados beneficios, se destinarán por ahora á Cuerpos de la Península ó islas adyacentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 21 de Junio de 1898.

Señor.....

CORREA

(Gaceta 25 Junio 98)

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

## Timbre

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, me dice lo siguiente:

En fin del corriente mes debe retirarse de la circulación, por caducidad, todos los timbres que de diferentes clases y precios han venido rigiendo durante el presente ejercicio para el cobro de impuesto establecido por el art. 16 de la ley de Presupuesto de 30 de Junio de 1895 sobre los títulos de la Deuda exterior y de Ultramar, y los que así mismos vienen usándose por el impuesto transitorio de guerra, creados por el art. 1.º de la Ley de 10 de Junio de 1897, y con el objeto de proceder al cange de estos efectos por los que han de emplearse para dichos impuestos en el próximo año económico, este Centro ha acordado que dicha operación se verifique con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Los timbres de que se trata se cangearán entregando á los interesados otros de iguales clases y precios precisamente sin excepción algunas.

2.ª El expresado cange de los efectos caducados en 30 del corriente por otros de la misma clase y precios para el próximo año económico, tendrá lugar con las formalidades establecidas, en los Almacenes de la Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, sita en la calle del General Lacy, todos los días no feriados del mes de Julio venidero y horas de siete á doce de la mañana.

3.ª No podrán ser canjeados por ningún concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido usados.

Cuando haya lugar á sospechar de la legítima procedencia de los timbres, se suspenderá el cange y se dará cuenta á esta Delegación de Hacienda, para que disponga sean reconocidos por persona perita, procediendo en su vista según disponen las Instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

322.—c.

El día 24 del actual de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el

pago de cargas de Justicia correspondientes al corriente mes de Junio, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 25, 27 y 28 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 22 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

322.—b.

## Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

## Monopolios.—Defraudación

La Junta administrativa de esta provincia en sesión celebrada el 28 de Abril último para ver y fallar el expediente instruido por faltas en el uso del Timbre del Estado contra el Circulo Brigantino, que tuvo su domicilio legal en la plaza Mayor, escalerilla de piedra, dictó el siguiente fallo:

«La Junta visto lo actuado y teniendo en cuenta que por la Sociedad de recreo denunciada se ha infringido el artículo 179 de la ley del Timbre, acuerda condenar á la Sociedad el Circulo Brigantino al pago del reintegro y multa que determina el art. 186 de la ley del Timbre, de conformidad con lo propuesto por el Inspector en su informe.»

Lo que se notifica á dicha Sociedad, previniéndola que contra dicho fallo puede entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de este nombre, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales; y que deberá ingresar dentro del plazo de tres días, contados desde igual fecha, la cantidad de 11 pesetas 70 céntimos á que asciende el reintegro y la 234 pesetas importe de la multa impuesta, teniendo en cuenta que si transcurre el término señalado sin que esto tenga lugar, se procederá contra el mismo por la vía de apremio para hacer efectivas dichas cantidades.

Madrid 18 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

La Junta administrativa de esta provincia en sesión celebrada el 28 de Abril último para ver y fallar el expediente instruido por faltas en el uso del timbre contra la Asociación Nacional de Gimnástica, establecida en esta Corte, dictó el siguiente fallo:

«La Junta visto lo actuado teniendo en cuenta que la Sociedad de recreo denunciada, ha infringido el art. 179 de la ley del Timbre, acuerda condenar á la sociedad La Asociación Nacional de Gimnástica al pago del reintegro, y multa determinada por el art. 186 de la ley del Timbre, de conformidad con lo propuesto por el Inspector en su informe.»

Debiendo prevenirle que de no estar conforme con el anterior acuerdo puede apelar del mismo ante la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, presentando el recurso de apelación y su copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con instancia para la tramitación reglamentaria; pero teniendo entendido que no se le dará curso y quedará, por tanto, firme el acuerdo de la

Junta administrativa, si á dicho recurso no se acompañan los justificantes de haber ingresado previamente la suma de 236 pesetas 50 céntimos, á que asciende el reintegro y además las 4730 pesetas importe de la multa impuesta, y transcurrido el término señalado sin que esto tenga lugar, se procederá contra la indicada Asociación por la vía ejecutiva de apremio para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido declaradas.

Madrid 18 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

La Junta administrativa de esta provincia en sesión celebrada el 28 de Abril último, para ver y fallar el expediente instruido por faltas en el uso del timbre del Estado, contra José Y. de Urbina, como Director del periódico *El Previsor*, que tuvo sus oficinas en la calle de la Magdalena, 19 duplicado, dictó el siguiente fallo:

«La Junta visto lo actuado y habiéndolo examinado los anuncios objeto del expediente; considerando que deben conceptuarse como tales por no ser de los que la Ley exceptúa, acuerda condenar al denunciado al pago del reintegro, y multa que señala el art. 186 de la vigente ley del Timbre, por haber infringido el art. 179 en su caso 9.º de conformidad con lo propuesto por el Inspector en su citado informe.»

Lo que se notifica al mencionado Don José Y. de Urbina, como Director del periódico *El Previsor*, previniéndole que contra dicho fallo puede establecer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de este nombre en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, y que deberá ingresar dentro del plazo de tres días, contados desde igual fecha, la cantidad de 20 pesetas á que se asciende el reintegro y la de 400 pesetas importe de la multa impuesta, teniendo entendido que si transcurre el término señalado sin que esto tenga lugar, se procederá contra él por la vía de apremio para hacer efectivas dichas cantidades.

Madrid 18 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

La Junta administrativa de esta provincia en sesión celebrada el 28 de Abril último, para ver y fallar el expediente instruido por faltas en el uso del timbre del Estado contra la Sociedad recreativa *La Azucena*, que tuvo su domicilio en la carrera de San Francisco, núm. 6, dictó el siguiente fallo:

«La Junta, visto lo actuado, considerando que, según se desprende del expediente, existe defraudación, y que ésta ha sido reconocida por el visitado al suscribir de acuerdo el acta de visita; considerando que tanto las actas de Junta, como las listas cobratorias de socios que surten los efectos de recibos, según el art. 68 de la vigente ley del Timbre, no estaban reintegradas en forma; visto el art. 79 del vigente Reglamento de la Ley en su apartado primero, que determina que debe conceptuarse como billete para bailes y demás espectáculos análogos, acuerda condenar á D. Joaquín Solano, como Presidente de la Sociedad denunciada, al pago del reintegro y multa que determinan los artículos 185 y 186 de la vigente ley del Timbre, de conformidad con lo



propuesto por el Inspector en su informe del acta de visita.»

Lo que se notifica a dicha Sociedad, previniéndola que contra dicho fallo puede entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de este nombre en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales; y que deberá ingresar dentro del plazo de tres días, contados desde igual fecha, la cantidad de ocho pesetas noventa céntimos a que asciende el reintegro, y la de 82 pesetas 80 céntimos importe de la multa impuesta, teniendo presente que si transcurriera el término señalado sin que esto tenga lugar, se procederá contra la misma por la vía de apremio para hacer efectivas dichas cantidades.

Madrid 18 de Junio de 1898.—El Administrador, Antonio Alvarez.

819.—c.

*Negociado de Territorial*

Ignorándose el paradero del Perito tasador que fué de bienes del Estado, D. Juan Martín, que en el año de 1889 practicó la comprobación de la riqueza rústica del pueblo de Las Rozas, de esta provincia, a consecuencia de expediente de reclamación particular de agravios, promovida por D. Manuel Magaz, por la presente se cita y emplaza a dicho agrimensor Sr. Martín ó a sus herederos, para que en término de quince días, se presenten en las oficinas de esta Administración, Negociado mencionado, a fin de notificarles el acuerdo recaído en el referido expediente; apercibiéndoles de que, pasado el plazo marcado, y no habiendo comparecido, se les tendrá por notificados y conformes con la resolución, parándoles el consiguiente perjuicio.

Madrid 21 de Junio de 1898.—El Administrador, Antonio Alvarez.

828.—a.

**Ayuntamientos**

Madrid  
Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Abril último, aprobado en sesión de 6 del actual.

*Sesión ordinaria del día 6*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Delooz, ante el Tribunal provincial contra el acuerdo de rescisión del contrato celebrado con dicho señor y D. Carlos Vanden Einde para los servicios de limpiezas, riegos etc., de conformidad con el parecer de los Sres. Letrados Consistoriales.

Personarse igualmente en el recurso contencioso-administrativo iniciado en el mismo asunto por Sociedad general de Saneamiento.

Recurrir en alzada ante la Delegación de Hacienda contra lo resuelto por la administración del ramo, en reclamación formulada por el arrendatario de la recaudación del impuesto de Consumos sobre nulidad de seis acuerdos de la concesión de franquicias para la introducción de leñas y carbones, adoptados por el Ayuntamiento, por cuya resolución se declara que esta clase de concesiones corresponde hacerlas a la Administración del impuesto en el arriendo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y

Junta municipal en el mes de Marzo último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos de esta Corte.

Conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, a don Francisco Martínez Contreras.

Nombrar Vocal de la Comisión de Ensanche, en representación de los propietarios de la 1.ª zona, previo sorteo, al Sr. don Gustavo Morales y Diaz, en la vacante que existe por defunción de D. Joaquin Ortiz y Sáinz.

Tomar en arrendamiento el cuarto segundo de lo casa núm. 26, de la calle del Barco, en precio de 2.500 pesetas anuales y por tiempo indeterminado, para instalar el Juzgado municipal del distrito del Hospicio.

Idem id. un local en la calle del Pacifico, núm. 7, en precio de 1.000 pesetas anuales y por cuatro años, para instalar la bomba, núm. 7, del servicio contra incendios.

Reconocer a favor de D. Rafael Moretones y Barasona un crédito de 5.000 pesetas que contra el Ayuntamiento poseía D. Enrique Diez Hernández y que ha sido cedido a virtud de escritura pública, procedente de suministro de géneros para vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino en el mes de Junio de 1897.

Devolver 111 pesetas satisfechas en 1893 a 94 por el anulado arbitrio sobre alcantarillas, correspondientes a las casas de las calles de la Magdalena, núm. 38; Tres Peces, 8; Ave María, 27; Luisa Fernanda, 11; San Leonardo, 4; Calvario, 19, 21 y 23; San Millán, 6; San Carlos, 10, y Embajadores, 23.

Idem a varios particulares las sumas de 1.331'10, 92'70, 212'40 y 1.572'30 pesetas, satisfechas de más por adeudo de queso extranjero en 1895 a 96.

Autorizar a la Dirección facultativa de Arbolado para adquirir de la contrata respectiva 3.000 tiestos en precio de 530 pesetas para traslado de los pinos existentes en el jardín del Asilo de San Bernardino.

Idem a la misma Dirección para adquirir varios materiales por valor de 807 pesetas con destino a las obras necesarias en la cañerías de conducción de agua a las praderas del Parque.

Conceder licencia para un secador de pieles en la casa, núm. 2, del camino bajo de San Isidro.

Idem para un taller de fundición de botones en crisol en la casa, número 7, de la calle de Argumosa.

Idem para instalar una máquina de vapor con destino a la fabricación de productos químicos en la casa, núm. 44, de la carretera de Audalucía.

Idem para establecer un lavadero en el paseo de San Vicente, antiguos baños del Niágara.

Idem para un motor eléctrico con destino a la fabricación de calzado en la casa, números 49 y 51, de la calle del Cardenal Cisneros.

Renovar la licencia concedida para establecer una carbonería en la calle Castelló, núm. 18 provisional, antes 8.

Idem id. concedida para una carbonería en la calle de Regueros, núm. 9.

Idem id. concedida para la carbonería de la calle de Drumen, núm. 3.

Idem id. concedida para una carbonería en la calle de Torrijos, núm. 12 antiguo, 18 moderno.

Idem id. para la carbonería de la calle de Belén, núm. 11.

Conceder, con arreglo al art. 952 de las Ordenanzas municipales, la renovación de las licencias de las carbonerías establecidas

en las calles del Humilladero, núm. 3 y de Raimundo Lulio, núm. 6.

Nombrar una Comisión que informe acerca de las condiciones del local destinado a carbonería en la calle de Velarde, núm. 6.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 77, de la calle de la Princesa.

Idem treinta días de prórroga al contratista para el derribo de la casa, número 72, de la calle de Jacometrezo.

Idem los presupuestos de materiales y transportes para las obras de explanación y pavimento de las calles de Osuna y Leganitos, entre la plaza de San Marcial y la calle de la Princesa, cuyo importe total asciende a 37.553'80 pesetas que será cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en ejercicio.

Aprobar las hojas de aprecio para expropinar las casas, números 3, del callejón del Tío Esteban y 32, 34, 34 duplicado y 36 de la calle de la Arganzuela, valoradas respectivamente en 13.400, 19.230, 17.564'09, 52.427'89 y 74.052 pesetas, por hallarse comprendidas en el proyecto de ensanche del Matadero público.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Serrano, núm. 10, con vuelta a la del Conde de Aranda.

Idem id. para construir otra casa con muro de cerramiento en la calle de Doña María de Guzmán.

Aprobar un presupuesto de 10.168'05 pesetas para instalar empedrado, aceras y encintado en la calle de Monte León, entre las de Carranza y Sandoval.

Idem otro presupuesto de 3.293'14 pesetas para adquirir materiales con destino a los trabajos del ramo de Parques y Jardines en el Ensanche.

Insistir en la apertura de la calle de Ayala, entre la de Serrano y el paseo de la Castellana, acordada en 9 de Marzo último, aceptando las bases acordadas en la Junta de propietarios celebrada al efecto, y como consecuencia aprobar un presupuesto de 35.437'60 pesetas para la explanación, afirmado, encintado, cunetas, aceras y alumbrado en el referido trozo de calle.

Destinar un crédito de 1.000 pesetas para gastos de material de la Administración de Consumos del extrarradio, como minoración de los ingresos respectivos.

Clasificar como aceite pirogenado, una especie presentada al adeudo como creosota, en el fielato del Mediodía.

Canjear por obligaciones de Resultas, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento en 31 de Diciembre último, autorizadas por Real orden de 1.º de Marzo siguiente, los créditos que a continuación se expresan:

Uno de 34.184'40 pesetas por servicios de transportes de vías públicas en 1892-93, consignando 40 de aquellas como fianza del actual contrato.

Otro de 13.867'62 pesetas por construcción de alcantarillado en la calle de Felipe IV, en 1886-87.

Otro de 16.639'32 pesetas por obras de desmonte en la citada calle, en 1891-92.

Otra de 27.418'17 por construcción de sepulturas en el cementerio del Este, en 1891-92.

*Sesión ordinaria del día 13*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó celebrar el 90.º aniversario del Dos de Mayo en la forma acostumbrada.

Admitir la proposición hecha por D. Pio Guereniain, gerente de la Compañía de Asfaltos de Maestu, domiciliada en San Sebastián, para pavimentar la calle del Are-

nal, siendo de su cuenta el pago de todos los gastos originados hasta la fecha para la celebración de la subasta; solicitar al efecto la oportuna excepción del Sr. Gobernador de la provincia y dar cuenta en Comisión 4.ª de este expediente por lo que respecta a los pavimentos de las calles Mayor, de Preciados y del Carmen, para cuyas obras no se han presentado proposiciones.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia, dos vecinos de esta Corte.

Conceder licencia para apertura de una tahona en la casa, núm. 28, de la calle de Monserrat.

Idem id. para otra tahona en la calle de Mira el Sol, núm. 11.

Idem id. para un horno destinado a la fabricación de pan en la calle de Pelayo, número 7.

Reconocer a favor de Doña Anselma Guijarro tres créditos procedentes de «Resultas» importantes en junto pesetas 7.069'55 que la han sido cedidos a virtud de escritura pública por D. Saturnino Téllez, contratista que fué del suministro de piensos para el ganado del Ayuntamiento en 1887-88.

Jubilar a un Oficial segundo de la Administración de Consumos, 1.500 pesetas de haber pasivo.

Autorizar al Sr. Presidente del Circulo de Bellas Artes para que pueda utilizar a título gratuito y temporal los terrenos del Parque de Madrid, contiguos al palacio de cristal, para hacer en ellos las instalaciones necesarias en la Exposición que proyecta, y conceder una subvención de 5.000 pesetas del capítulo de «Imprevistos» para ayuda de los gastos del certamen.

Reintegrar a la Hacienda pública 10 pesetas satisfechas de más por recargo sobre cédulas personales.

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa núm. 2, de la calle de Méjico, barrio de la Guindalera.

Idem id. para construir una casa en la calle de Lorenza Alvarez, extrarradio.

Idem id. licencia para construir otra finca en la misma calle, con vuelta a la del Maestrazgo.

Anunciar subasta con urgencia para arrendar los derechos de pasaje por el puente de San Isidro, durante la próxima romería, en precio de 3.000 pesetas y solicitar la oportuna excepción, caso de no haber licitadores, para realizar el servicio por administración.

Idem id. con urgencia para contratar la construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, hasta la cifra de 20.000 pesetas, autorizando al Sr. Arquitecto del ramo para que determine las clases de las que hayan de construirse.

Declarar, como principio general para dictámenes análogos al anterior, que los Facultativos municipales no tienen derecho para ponerse a los contratistas como directores de obras.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para el nombramiento de un Letrado Consistorial supernumerario, sin sueldo.

*Sesión ordinaria del día 20*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la sentencia recaída en el expediente promovido por el Ayuntamiento ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en la que se declara la competencia del Ministerio de la Gobernación para dictar la Real orden de 20 de Abril de 1892, que estimó procedente el recurso interpuesto por la Compañía de



ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, acerca de la imposición de arbitrios sobre los materiales de construcción empleados en la nueva estación de Atocha.

Publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos de 1896-97 hasta fin de Diciembre último, y ordinario en ejercicio hasta fin de Enero próximo pasado.

Aprobar el presupuesto adicional del año económico de 1896-97, para atender al pago de las obligaciones pendientes de cobro en ejercicios cerrados.

No mostrarse parte, en causa que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso por hurto de tubería de plomo en el Parque de esta Villa.

No mostrarse parte, en el sumario que se instruye en el Juzgado de primera instancia del mismo distrito, con motivo del incendio de un edificio de caña situado en el Parque de Madrid, sin renunciar á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Conceder licencia para trasladar la carbonería de la calle del Pilar de Zaragoza, núm. 19, al 21 de la misma calle.

Idem licencia para instalar dos sensores, en las casas, números 19 duplicado, de la calle de Alcalá, y 19 y 21 de la de Fuencarral.

Idem permiso para construir un cobertizo en la casa núm. 2, de la carretera de Extremadura.

Idem licencia para construir dos hoteles en la calle llamada de Lozano, barrio de la Guindalera, extrarradio.

Idem permiso para ejecutar obras de reforma y aumentar un piso á la casa núm. 31, de la calle de los Artistas.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar el derribo en la casa núm. 9, de la costanilla de los Angeles, con vuelta á la calle de los Caños, núm. 10, adquirida por Madrid para ensanche de la vía pública, anunciándose subasta, con carácter de urgencia, bajo el tipo de 2.190'63 pesetas, en cuyo valor se han apreciado los materiales y obras de aprocho, deducción hecha de los gastos que ocasione la demolición.

Anunciar concurso, por término de cuarenta días, para la presentación de proyecto de estatua y pedestal, con su correspondiente presupuesto, para la erección de un monumento destinado á perpetuar la memoria del soldado, hijo de Madrid, Eloy González García, héroe de Cascorro.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Sr. Arquitecto municipal para expropiar en 84.531'95 pesetas la casa núm. 53, de la calle de Jacometrezo, comprendida en el proyecto de prolongación de la de Preciados, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en la ley de Expropiación forzosa.

Conceder licencia para construir y alquilar una casa en el solar núm. 5, de la calle de Chinchilla: imponer al propietario dobles derechos por cada uno de dichos conceptos, é instruir el oportuno expediente para depurar las responsabilidades que puedan haberse llevado á cabo la construcción sin licencia.

Separarse de la apelación interpuesta ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo contra la del Provincial que ordenó la reposición de un Fiel de Consumos, que el Letrado Consistorial que la enabló sin acuerdo del Ayuntamiento, satisfaga las costas originadas.

Sección ordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se transfiera al capítulo XI la suma de 100.000 pesetas del capítulo IX art. 5.º, para destinarla á la suscripción nacional, abierta con destino al fomento de la escuadra y gastos de guerra, y autorizar á la Alcaldía para ampliar la referida cifra hasta 500.000 pesetas, en la forma que permitan los recursos del presupuesto.

Conceder á la Alcaldía un voto de gracias por el donativo de sus gastos de representación con el mismo objeto.

Idem un voto de gracias á los empleados del Excmo. Ayuntamiento por la cesión de un día de sus haberes con igual fin.

Quedar enterado con satisfacción de una carta del súbdito portugués D. Alvaro V. de Souza, con la que remite quinientas pesetas destinadas á la referida suscripción, y consignar en acta á favor del donante un expresivo voto de gracias.

Proceder por administración á la construcción de las sepulturas de primera y segunda clase que sean necesarias en el cementerio católico de Nuestra Señora de la Almudena, hasta que tenga efecto la subasta acordada, previa autorización del Gobierno civil, con cargo á la partida que figura en el cap. III, art. 7.º del presupuesto vigente.

Interponer recurso de alzada contra la resolución de la Delegación de Hacienda, confirmatoria de la providencia de la Administración del ramo que declaró exentas del pago de derechos de Consumos las tripas para la fabricación de cuerdas de guitarra.

Recurrir en alzada contra la providencia de la Administración de Hacienda que declara al arrendatario del impuesto de Consumos con derecho á cobrar en los fiatos el gravamen señalado para la leche que se introduzca con destino al consumo de esta Corte.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino de esta Corte.

Aprobar en votación ordinaria el informe relacionado con la expropiación de la casa números 28 y 30, de la calle de la Arganzuela, valorándola á razón de 4 pesetas 50 céntimos pié de terreno construido.

Alzar la suspensión de empleo y sueldo que vienen sufriendo dos ordenanzas del Laboratorio-químico, abonándoles los haberes que han dejado de percibir, y participar al Juzgado que los citados funcionarios han resultado exentos de responsabilidad administrativa.

Conceder licencia para un horno de pan en la calle del Aguila, núm. 23.

Idem id. para apertura de una tahona en la calle del Aguila, núm. 116.

Idem id. para apertura de una carbonería en la casa números 5 y 7, de Puerta Cerrada.

Informar favorablemente el proyecto de cambio del motor animal por el eléctrico de cable aéreo en las líneas que explota la Sociedad del Tranvía del Este.

Aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Mayo por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Transferir al cap. V, art. 1.º concepto del presupuesto, del cap. IX art. 7.º concepto 1.º, la suma de 5 000 pesetas para gastos de instalación de la Casa de Socorro, sucursal del distrito de la Latina.

Idem 11.752 pesetas del cap. X, artículo único al cap. VI, art. 3.º concepto primero del presupuesto vigente, para pago de varias cuentas de materiales suministrados con destino á las obras de la primera Casa Consistorial.

Devolver 1.141'45 pesetas á que as-

ciende el 50 por 100 de los derechos pagados en el matadero por carnes extraídas para el consumo de las afueras.

Dar por terminado el arriendo del local que ocupa el Juzgado municipal del distrito de Palacio en la casa núm. 3, de la calle de Luzón y anunciar concurso por término de treinta días para la admisión de proposiciones para el arriendo de otro, dentro del distrito, en precio que no exceda de 2.500 pesetas anuales.

Denegar la licencia solicitada para establecer una caldera con destino á la fundición de sebos en la calle de Ponzano, número 26.

Conceder licencia á la Compañía Inglesa de electricidad para establecer en su fábrica de la calle del Empeinado una nueva máquina de vapor de 282 caballos de fuerza.

Idem id. para un horno de bollos en la casa núm. 89, de la calle Mayor.

Renovar la licencia concendida para la carbonería establecida en la casa núm. 2, de la carretera de Castilla.

Autorizar á la Dirección facultativa de arbolado para adquirir mil kilogramos de semilla de raygras, en precio de 1.750 pesetas.

Informar favorablemente el proyecto de sustitución del motor animal por el eléctrico en las líneas del tranvía de Estaciones y mercados.

Idem id. de tranvía eléctrico desde el puente de Vallecas hasta la puerta de Hierro.

Conceder licencia para construir en el solar número 58, de la calle del Salitre, previo abono por el propietario de 130 pesetas, por tres metros 21 decímetros cuadrados que toma de la vía pública.

Idem id. para construir en el interior de un solar del paseo de Ronda.

Idem id. para construir dos cobertizos en solares de la carretera del Hipódromo á Chamartín.

Idem id. para un pabellón y otras obras en la casa núm. 20, de la calle de Rosales y 36 de la de Quintana.

Idem id. para instalar un ascensor en la casa núm. 29, de la calle de Preciados.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo, por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Lista, con vuelta á la de Lagasca.

Idem id. para construir un edificio destinado á fábrica de papel pintado en el interior de un solar de la calle de Ciudad Real.

Idem id. para construir en parte del solar núm. 4 triplicado, de la ronda de Toledo.

Idem id. para obras de reforma en la casa núm. 13 de la ronda de Segovia.

Idem id. para reconstruir parte de la casa núm. 22, de la ronda de Atocha.

Idem id. para construir nave de 50 pilas en el lavadero, núm. 2, de la calle de Olid, con vuelta á la de Fuencarral.

Idem id. á la Sociedad de electricidad de Chamberí, para construir una chimenea de ladrillo en su fábrica de la calle de Claudio Coello, núm. 35.

Aprobar un presupuesto de 1.250 pesetas para adquirir 25 toneladas de carbón de piedra con destino á la máquina compresora de Vías públicas del Ensanche.

Admitir la dimisión á un portamiras de la Dirección de Vías públicas y proveer la vacante.

Conceder ampliación hasta 3.659 toneladas de la franquicia que para la intro-

ducción de carbones viene disfrutando la fábrica de electricidad establecida en la calle de Ramírez del Prado, núm. 5.

Conceder el traslado de la franquicia de carbones, que viene disfrutando la fábrica de electricidad del Norte, del núm. 67 al 60, de la calle de Don Martín, y ampliar aquella hasta 2.340 toneladas anuales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 12 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior, celebrada el 24 de Marzo último.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos:

El primero de 2 del citado mes de Marzo disponiendo una transferencia de crédito de 118.994 pesetas del capítulo IX, art. 5.º, al cap. XI «Imprevistos», para atender á los gastos que ocasione la emisión de obligaciones municipales por Resultas.

El segundo de 18 del mismo mes, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla en dirección del arroyo desagüador de Atocha, importante 45.150 pesetas, que será satisfecho en los ejercicios de 1899-900 y 1900-901.

El tercero de 19 de Enero último, aprobatorio del presupuesto adicional del Ensanche al ordinario de 1896-97.

El cuarto de 2 de Marzo último, aprobatorio del presupuesto ordinario del Ensanche para el próximo año económico.

El quinto de 9 del citado mes de Marzo, aprobatorio del presupuesto ordinario del interior para el próximo ejercicio.

Madrid 3 de Mayo de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

197.—c.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del aprovechamiento de las arenas del río Manzanares por término de tres años, que terminarán en 30 de Junio de 1901, bajo el tipo de mil quinientas pesetas cada año.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 225 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 450 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Julio de 1898, á las once de la mañana, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de nueve á once de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Junio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

NOTA.—No se admitirá puja menor de una peseta sobre el precio tipo.

319.—n.

El Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie concurso público, por término de diez días, que comenzarán á contarse desde esta fecha, para la adquisición de 25 caballos con destino á la Sección montada de la Guardia municipal.

Los que deseen interesarse en el mismo deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, sin sujeción á modelo, y extendidas en papel del sello 12.º con el



correspondiente timbre del impuesto transitorio, en el Registro general de esta Secretaría, de nueve á once de la mañana, todos los días no festivos hasta su terminación.

En cada proposición se expresará precio y número de caballos que se ofrezcan; debiendo advertir que éstos han de reunir las siguientes condiciones: Edad de cinco á nueve años, alzada de seis á nueve dedos sobre la marca, capa oscura, buena lámina; completa sanidad y perfectamente domados.

La comisión receptora, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, se reunirá los lunes, miércoles y viernes, desde el día 1.º al 15 del próximo Julio, en el Hipódromo, donde se examinarán los caballos que se hayan ofrecido, desechándolos ó admitiéndolos en el acto.

El pago de los admitidos se verificará á los ocho días de hecha la entrega, terminando que sea el plazo de observación.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 25 de Junio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

319.—1.

El Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha de ayer, ha dispuesto abrir concurso público, por término de diez días, que terminarán el 3 del próximo Julio, á las once de su mañana, para la adquisición de uniformes con destino á la Sección montada de la Guardia municipal, con arreglo á los modelos de prendas que se hallan de manifiesto en la Visita general de P. U. (Imperial, 10, segundo) y condiciones que quedan expuestas, en el Negociado 8.º de esta Secretaría, todos los días hábiles, hasta el de su terminación.

Los interesados presentarán en el Registro general, de nueve á once de la mañana, sus correspondientes proposiciones extendidas en papel del sello 12.º con el timbre del impuesto transitorio de 0'10 pesetas, y con arreglo al modelo unido al pliego de condiciones, acompañando á las mismas el resguardo que acredite haber consignado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico en la Tesorería municipal, ó en la Caja general de Depósitos; advirtiéndose que el Excmo. Sr. Alcalde, convenientemente asesorado, podrá elegir la proposición que más conviniere á los intereses municipales, ó desechar todas las que se presenten, sin derecho por parte de los proponentes á reclamación alguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 21 Junio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

319.—m.

#### Móstoles

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre del presente ejercicio.

#### Día 5 de Enero

Declarada abierta y leída la anterior de 29 de Diciembre último, fué aprobada, quedando la Corporación enterada de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 311 á 314 del año anterior y los dos primeros del corriente, así como que habían excusado su asistencia y fedan cejas Coldones hasba judicado los pastos del Soto.

Entrando en la orden del día se hizo la propuesta de mayores contribuyentes por territorial é industrial para la Junta municipal de jurados y se señaló el 7 del corriente para la formación del alistamiento.

#### Extraordinaria del 7

Se hizo el alistamiento con la concu-

rrencia de los Sres. Cura párraco y Juez municipal, de los mozos que han de ser soteados para el próximo reemplazo.

#### Ordinaria del 12

Leídas y aprobadas las del 5 y 7 y enterados de los BOLETINES números 3 á 8 y de que un Concejal excusó su asistencia, se entró en la orden del día y acordó:

Abonar los réditos de un censo vencido en 31 de Diciembre.

Hacer la propuesta de aprovechamientos forestales para el ejercicio próximo.

Aprobar la cuenta rendida de ingresos y gastos de roturación del Soto, concediendo al empleado cuentadante un aumento de sueldo de cinco pesetas mensales.

#### Día 19

Abierta la sesión se aprobó el acta anterior, quedando enterado de los BOLETINES números 9 á 14; de que un Concejal excusó su asistencia, y de las compensaciones hechas por la Tesorería de Hacienda; y entrando en el despacho ordinario, se acordó solicitar del Ayuntamiento de Madrid 400 árboles para los paseos y plazas públicas y confirmar el acuerdo de la Junta municipal respecto de los débitos cobrables por contribución de 1896-97.

#### Día 26

No se celebró sesión por falta de asistencia de la mayoría de Concejales.

#### Extraordinaria del 30

Se hizo la rectificación del alistamiento sin que hubiera reclamación alguna.

#### Día 2 de Febrero

Se aprobaron las anteriores del 19 y 30 de Enero y enterados de los BOLETINES números 15 á 26 y de los Concejales que no pudieron asistir se entró en la orden del día acordando:

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al del corriente y que se le dé el curso prevenido en la Ley.

Y fijar definitivamente las cuentas municipales de 1896-97.

#### Día 9

Leída y aprobada la anterior se enteraron de los BOLETINES números 27 á 32 y de los que excusaron su asistencia, entrando en el despacho ordinario se acordó:

Dar las gracias al Ayuntamiento de Madrid por haber concedido los 400 árboles pedidos.

Que se paguen los socorros facilitados de orden del Sr. Alcalde á vecinos necesitados.

Que se dé una pequeña gratificación á los empleados por los trabajos del censo de población.

Hacer saber al Apoderado en Madrid presente en Tesorería la carta de pago de intereses depositados para que se haga la oportuna compensación, y rinda cuenta del anterior semestre.

#### Extraordinaria del 12

Se cerró definitivamente el alistamiento que consta de doce mozos.

#### Extraordinaria del 13

Llevado á efecto el sorteo de dichos mozos con las formalidades legales, se mandó remitir las tres copias prevenidas á la Superioridad.

#### Ordinaria del 16

Leídas las tres actas del 9, 12 y 13, se aprobaron sin discusión, quedando enterados de los BOLETINES números 33 á 38 y de los Concejales que no pudieron asistir, acordando:

Invitar á la Comisión de Hacienda para la formación del presupuesto ordinario.

Disponer la colocación de los 400 árbo-

les concedidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Reproducir al Apoderado el acuerdo de que rinda la cuenta del anterior semestre.

#### Día 23

Aprobada la precedente y enterados de los BOLETINES números 39 á 44, así como que dos Concejales no podían asistir se entró en el despacho ordinario y se acordó:

Aprobar la cuenta del Apoderado en Madrid mandando se ingrese la existencia en Depositaria y se paguen los gastos hechos por el mismo.

Que se proceda á la compostura y arreglo del reloj público.

#### Día 2 de Marzo

Leída y aprobada la anterior se enteraron de los BOLETINES números 45 á 50 y dos Concejales que no pudieron asistir y se entró en la orden del día y acordaron:

Hacer la designación de locales para la próxima elección de un Diputado provincial.

Que se paguen los gastos hechos con motivo de la fiesta del Arbol celebrada el 27 de Febrero último.

Convocar á la Junta municipal para la adopción de medios de cubrir el encabezamiento de consumos para el ejercicio próximo.

Fijar en 75 céntimos de peseta como haber diario de toda persona que solicite excepción en que deba acreditar la pobreza.

Designar á los Facultativos titulares y Tallador, que han de practicar el reconocimiento y medición de mozos del actual reemplazo.

#### Extraordinaria del 6

Se llevó á efecto la clasificación y declaración de soldados del presente reemplazo.

#### Ordinaria del 9

Aprobadas las dos anteriores se enteró la Corporación de los BOLETINES números 51 á 55 y que tres Concejales excusaron su asistencia, entrando en el despacho ordinario se acordó:

Designar los locales en que han de constituirse las Mesas electorales en las próximas de Diputados á Cortes.

Que el día 14 del corriente se proceda á la medición de piedra para el camino de la Estación.

#### Día 16

Se aprobó la anterior y enterados de los BOLETINES números 56 á 62, así como que un Concejal no pudo asistir, se entró en la orden del día y acordó:

Abonar la piedra medida para el camino de la Estación.

Y que se hagan las fiestas de costumbre de la Semana Santa y Pascua de Resurrección.

#### Extraordinaria del 20

Se resolvieron los expedientes de los mozos del actual reemplazo y terminado se dió principio á la revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores.

#### Ordinaria del 23

Leídas y aprobadas las dos precedentes se enteraron de los BOLETINES números 63 á 67 y entrando en la orden del día se acordó.

Designar al Sindico y un empleado de Secretaría para asistir á la clasificación y declaración de soldados del presente año ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Que se abonen los tubos comprados para el alumbrado público y los jornales de machaqueo de piedra del Camino de la Estación.

Convocar á la Junta municipal para

adoptar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio y que acuerde lo procedente sobre lo solicitado por el Farmacéutico.

#### Extraordinaria del 24

Se acordó cubrir el encabezamiento de consumos para el ejercicio próximo en igual forma que el actual.

#### Día 30

Se leyeron y aprobaron las dos anteriores, y enterados de los BOLETINES números 768 á 74; entrando en la orden del día, se acordó proceder á distribuir la piedra en el camino de la estación.

#### Extraordinaria del 31

Se terminó la revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores y resolución de los expedientes.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Día 25 de Febrero

Declarada abierta, se leyeron las cuentas de caudales del ejercicio de 1896-97, nombrando la Comisión que ha de dictaminar.

Se discutió y votó el proyecto de presupuesto adicional ordinario vigente.

#### Día 12 de Marzo

Se leyó y discutió el dictamen de la Comisión proponiendo la aprobación de las cuentas de 1896-97, votándose definitivamente por unanimidad.

#### Día 14

Se examinaron y discutieron partida por partida los presupuestos para el ejercicio próximo, votándose en definitiva.

Móstoles 12 de Abril 1898.—V.º B.º.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.—El Secretario, Mariano Torrejón.

228.—u.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### ALCALA DE HENARES

El Sr. D. Domingo Divar, Juez del partido, en providencia dictada en este día en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía presentada en este Juzgado por el Procurador D. León de Moya y Moya, en nombre de la Ilma. Sra. Doña Vicenta Peláez y Beronda, vecina de Madrid, contra D. Federico Rojas, de ignorado domicilio y otros, para que como condueños de la finca titulada *Coto de Vacía-Madrid*, den por ella paso á la finca denominada *Piul, Palomarejo y Torrebermeja*, perteneciente á la demandante y sitas ambas fincas en término municipal de Ribas de Jarama, según mas pormenor consta de dicha demanda, ha acordado que se emplace á D. Federico Rojas, para que á solicitud de dicha demandante comparezca dentro de nueve días, improrrogables en los autos personándose forma y que se siguen en dicho Juzgado; prevenido de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ignorándose el domicilio y paradero del D. Federico Rojas, se le emplaza por medio de la presente cédula que se fija en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se inserta además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme se ha solicitado y acordado por dicha providencia.

Alcalá de Henares 21 de Junio de 1898.—V.º B.º.—Divar.—El actuario, Pascual Moreno.



**GETAFE**

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de Instrucción del partido de Getafe,

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Felipe Olivar Claudio (a) *Bodega*, hijo de Segundo y de Paula, de treinta y siete años, viudo, albañil, natural de Carabanchel Alto, de donde ha sido vecino, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente en este Juzgado ó en la cárcel del partido á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le siguió por hurto; bajo apercimiento sino lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procesen á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 14 de Junio de 1898.—Aquilino Muñiz—P. S. M., Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

315.—e.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid**  
*Zona 4.ª*

En expediente de apremio que se instruye contra esa Corporación de su digna presidencia, por débito de la contribución territorial de la casa núm. 13 de la calle de la Flor Baja, se ha dictado la siguiente:

*Providencia de acumulación de débitos*  
«En virtud de las atribuciones que me competen, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, acumúlese el débito que expresa la certificación que precede al expediente incoado, por los atrasos, al que se unirán diligencias. Considérese apremiado el débito delac-

tual trimestre en el mismo grado en que se encuentran los débitos anteriores y ampliense los embargos en la cantidad necesaria previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor.

Notifíquese esta providencia con la liquidación correspondiente al Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como deudor de la suma que arroje la liquidación, haciendo aquella notificación con entregas de oficio duplicado, copiando en ellos esta providencia y entregándolos en el Registro general de la popular Corporación, retirando uno en que conste la entrega del que queda. Así lo acuerdo y firmo.

Y en virtud de lo ordenado en la providencia transcripta se ha practicado la siguiente.

Liquidación	Ptas. Céns.
Débito atrasado según el adjunto expediente.....	413 31
Idem el último trimestre que se acumula.....	85 61
Recargos del primero y segundo grado al 12 por 100.....	59 87
Reintegro del expediente hasta el día.....	10 50
<b>TOTAL DÉBITO</b> .....	<b>569 29</b>

Lo que tengo el honor de notificar á V. E. como representante legal del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, haciéndole saber, que á más de estarse perjudicando los intereses del Tesoro por la falta de ingreso de dicha suma, esta Agencia, como delegada por la Hacienda para el cobro de sus créditos, se verá en el caso, aunque con sentimiento, de proceder contra bienes del Municipio si V. E. no se sirve ordenar el inmediato pago de la suma de que se hace mérito, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1898.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.»

Habiéndose negado como otras veces el Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Madrid, á recibir la anterior notificación, se hace por medio del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á los efectos correspondientes.

Madrid 22 de Junio 1898.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

322.—e.

**COMPAÑÍA FRANCESA DEL FÉNIX**

SOCIEDAD ANÓNIMA  
SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada en Francia en 1.º de Septiembre de 1819, 6 de Abril de 1848 y 13 de Enero de 1858, y en España en 28 de Junio de 1877 y 5 de Febrero de 1878

Establecida..... { En París, Rue de Lafayette, 33.  
                                  { En Madrid, calle del Almirante, 16.

**Balance general en 31 de Diciembre de 1897**

ACTIVO	Francos. Céns.
Rentas del Estado al 3 por 100.....	1.304.998 05
Idem id. al 3 1/4 por 100.....	644.571 40
Valores diversos.....	14.940.482 09
Inmuebles.....	2.002.100 98
Caja.....	87.774 40
Efectos á cobrar.....	14.709 22
Agentes diversos.....	888.945 55
Compañías reaseguradoras.....	221.444 10
Deudores diversos.....	1.518.450 63
	<b>21.629.476 42</b>
PASIVO	
Fondo social.....	4.000.000
Reserva social.....	4.911.239 77
Reserva de previsión.....	3.250.000
Primas reservadas para los riesgos en curso.....	4.000.000
Siniestros pendientes de arreglo.....	700.500
Dividendos pendientes de pago.....	66.125
Acreedores diversos.....	1.762.415 62
Ganancias y pérdidas.....	2.939.196 03
	<b>21.629.476 42</b>

Es copia conforme con el original á que me remito.—El Representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. 40.—P.

**EL FÉNIX**

COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA SOBRE LA VIDA

AUTORIZADA EN FRANCIA EN 9 DE JUNIO DE 1844 Y 25 DE ENERO DE 1846

Y EN ESPAÑA EN 28 DE JUNIO DE 1877 Y 5 DE FEBRERO DE 1878

Establecida.... { En París, Rue de Lafayette, 33.  
                                  { En Madrid, calle del Almirante, 16.

**Balance general en 31 de Diciembre de 1897**

ACTIVO	Francos. Cts.
Capital debido por los accionistas.....	3.200.000
Inmuebles.....	70.655.637 14
Fondos del Estado francés.....	14.407.096 84
Empréstitos de las ciudades y departamentos franceses.....	15.014.106 73
Valores franceses garantidos por el Estado.....	105.606.153 14
Valores franceses diversos.....	7.011.981 47
Fondos de Estados extranjeros.....	4.157.165 24
Valores extranjeros diversos.....	134.547 35
Colocaciones hipotecarias.....	25.392.192 25
Adelantos sobre pólizas de seguros de la Compañía.....	8.793.716 51
Valor de los usufructos.....	544.225
Valor de las nudas propiedades.....	13.665.436
Sumas debidas por los reaseguradores por siniestros á pagar.....	1.095.820 34
Idem id. id. por seguros é intereses vencidos y no pagados.....	1.666 66
Saldo de las cuentas con diversos banqueros.....	172.522 28
Efectos á cobrar.....	13.554 39
Primas vencidas y no cobradas.....	2.439.622 30
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	2.959.547 08
Caja.....	261.542 13
Saldos de las Agencias.....	1.978.355 31
	<b>277.504.897 16</b>
PASIVO	
Capital social.....	4.000.000
Reserva social ó estatutaria.....	3.200.000
Fondos de guerra.....	2.000.000
Reservas de previsión.....	1.200.000
Reserva inmobiliaria.....	700.000
Reservas suplementarias á las reservas matemáticas.....	476.955
Idem para los riesgos en curso (reaseguros no deducidos).....	263.226.397 64
Idem de los riesgos retrocedidos á varios reaseguradores.....	10.470.347 69
Idem para los riesgos en curso (reaseguros deducidos).....	252.756.049 95
Colocaciones á interés compuesto.....	6.190.940 26
Siniestros pendientes de arreglo.....	2.282.007 46
Seguros vencidos y no arreglados.....	657.665 90
Intereses vencidos y no arreglados.....	186.201 25
Alquileres recibidos por adelantado.....	289.881 45
Sumas debidas á los asegurados participantes por el ejercicio corriente.....	1.502.797 33
Sumas debidas á los asegurados participantes por los ejercicios precedentes.....	204.414 76
Dividendo debido á los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	920.000
Alocaciones debidas á la Dirección y al personal.....	152.998 15
Acreedores diversos.....	730.951 18
Saldo acreedor de la cuenta de ganancias y pérdidas.....	45.034 47
	<b>277.504.897 16</b>

Es copia conforme con el original á que me remito.—El Representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. 40.—P.

**Regimiento Infantería de Saboya**  
núm 6

Debiendo proveerse, por oposición, dos plazas de músicos de tercera clase que toquen el *saxafón* y la *trompa*, que existen en el Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, se anuncian, para que los que se crean con derecho á ocuparlas lo soliciten del Jefe de dicho Cuerpo en la forma que dispone la Real orden de 28 de Marzo de 1882 y programa que publica la de 1.º de Agosto de 1883.

Las oposiciones referidas tendrán lugar en Madrid el día 20 de Julio de 1898, en el cuartel del Conde-Duque, que ocupa dicho regimiento, á las diez de su mañana.

Madrid 18 de Junio de 1898.—El Comandante mayor, Alfredo de la Llana. 322.—d.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible, núm. 81.554, expedido por este Establecimiento en 26 de Mayo de 1897, á favor de D. Prudencio González García, se anuncia al público por tercera y última vez para que el

que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y que dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Junio de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 89.

**Anuncio**

Se vende casa en buenas condiciones.

Renta líquida: 6.000 pesetas.

Razón: Jacometrezo, 58, tercero.

Escuela Tipográfica del Hospicio.  
182 Teléfono 182